



## RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-330-30-09-2016

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

- Que,** los numerales 1 y 11 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como deberes y atribuciones del Consejo, *“Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”* y, *“Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente”*, respectivamente;
- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana”*;
- Que,** el artículo 5, numerales 4 y 6 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las atribuciones de *“Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales”*; y, *“Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente”*, respectivamente;
- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado y miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral...”*;

- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto”*;
- Que,** el veintiocho de junio de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expidió el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, publicado en el Registro Oficial No. 281 del 18 de agosto de 2016;
- Que,** el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, fue aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con fecha nueve de diciembre del dos mil quince, y publicado en el Registro Oficial No. 671 del 18 de enero de 2016, el cual norma la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la Ley;
- Que,** el artículo 07 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección establece entre las atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social las siguientes: *“Conformar el equipo técnico para el proceso de selección de las Comisiones Ciudadanas de Selección”* y *“Aprobar los informes que emita el equipo técnico para el proceso de selección de las Comisiones Ciudadanas de Selección”*;
- Que,** el artículo 21 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección señala que *“Las y los postulantes serán evaluados sobre cincuenta (50) puntos que corresponden a la calificación de méritos. Los criterios de valoración de calificaciones de méritos a las y los postulantes se establecerán en el reglamento del concurso específico para la elección de autoridades o miembros de cuerpos colegiados”*;
- Que,** el artículo 22 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección dispone que *“En la evaluación y calificación de méritos de las y los postulantes se aplicarán medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad. Cada acción afirmativa será calificada con un punto acumulable hasta máximo dos (2) puntos a excepción del literal f). La calificación atribuida como acción afirmativa se aplicará sin que se exceda la nota máxima de puntaje asignado a la evaluación por méritos...”*;



- Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-032-22-12-2015, de fecha 22 de diciembre de 2015 el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expidió el Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección que tiene por objeto regular el accionar del equipo técnico y de otras unidades responsables de la conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de la designación de las primeras autoridades y miembros de cuerpos colegiados, a través de concursos públicos de méritos y concursos públicos de oposición y méritos con postulación, veeduría e impugnación ciudadana, conforme lo determina la Constitución de la República y la Ley;
- Que,** del numeral 4.3 al 4.6 del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, se establece lo relacionado a la calificación de méritos y acción afirmativa, así como a los parámetros y criterios de calificación;
- Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-322-16-09-2015, de fecha 16 de septiembre de 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 3, se resolvió: *“Aprobar los resultados de la calificación de méritos y acciones afirmativas de los y las postulantes para conformar la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado”*;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección señala que *“Las y los postulantes podrán solicitar al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por escrito y debidamente fundamentada, la recalificación sobre su propia puntuación de méritos y acción afirmativa, dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación”*, así también el segundo inciso dispone *“El Equipo Técnico dentro del término de tres (3) días de recibidas las solicitudes de recalificación, conocerá y elaborará un informe que lo remitirá a la Presidenta o Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quien dentro del término de setenta y dos (72) horas convocará al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para su conocimiento y resolución”* y, finalmente el tercer inciso del aludido artículo señala *“El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conocerá y resolverá respecto del informe de recalificación presentado por el equipo técnico y dispondrá la notificación a las y los postulantes y la publicación de los resultados en el portal web institucional, de conformidad con el Art. 4 del presente reglamento”*;

**Que,** en el numeral 4.8 del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, se establece lo relacionado a la recalificación de méritos; y,

**Que,** mediante Memorando No. CPCCS-PRE-2016-0525-M, de fecha 28 de septiembre de 2016, el Lcdo. Sergio Gaete, Coordinador del Equipo Técnico, entrega el Informe de Solicitudes de Recalificación de Méritos y Acción Afirmativa de las y los postulantes para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la selección y designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, realizado por el equipo técnico que coordina y que integra junto a Jicela Montero Bravo, Cristina Franco Velastegui, Cristina Sarzosa Chávez, Mauricio Ortiz Alemán, Paulina Cruz Bermeo y Edmundo Villavicencio Sarmiento, en el que como conclusiones señala las siguientes: *“3.1. Una vez realizado el proceso de revisión de las solicitudes de Recalificación, conforme lo establece el Art. 24 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, dentro del término legal establecido, esta comisión pone en conocimiento de la señora Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS, el informe de recalificación de méritos correspondientes a las once (11) solicitudes de recalificación presentadas por los postulantes. 3.2. Considerando las recalificación realizada por el Equipo Técnico, la matriz de postulaciones presentada mediante memorando No. CPCCS-PRE-2016-0477-M, de fecha 8 de septiembre de 2016 y aprobado por el Pleno y notificado con Resolución No. PLE-CPCCS-322-16-09-2016, referente a las y los mejor puntuados mujeres y hombres, se mantiene los mismos quince (15) mejores calificados, sin embargo varió el orden de ubicación en los cuadros. 3.2.1. Se adjuntan los Formularios de Recalificación de Méritos de las once (11) solicitudes de recalificación. 3.2.2. Se adjunta el Cuadro General de Puntuación de las y los postulantes y los quince (15) mejores puntuados por Hombres y por Mujeres, como se indica en los Anexos: 5, 5.1 y 5.2.”*; así mismo consta como recomendación la siguiente: *“Aprobar el presente informe de recalificación de Méritos de las y los postulantes para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, sobre la base de la atribución establecida en el numeral 5 del artículo 7 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y lo establecido en el Art. 24 de la norma ibídem”*.

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales.

**RESUELVE:**



**Art. 1.-** Dar por conocido y aprobar con las observaciones realizadas por parte de las y los Consejeros del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, el Informe de Solicitudes de Recalificación de Méritos y Acción Afirmativa de las y los postulantes para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la selección y designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, presentado mediante Memorando No. CPCCS-PRE-2016-0525-M, de fecha 28 de septiembre de 2016, suscrito por el Lcdo. Sergio Gaete, Coordinador del Equipo Técnico designado para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, en el que consta la motivación suficiente y se determina la procedencia de recalificación de conformidad con el siguiente detalle:

N°	EXP	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE	CEDULA	RECALIFICACION						
				1.LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN 2.CAPACITACIÓN ESPECÍFICA 3.EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFECIONAL 4.FORMACIÓN 5.OTROS MÉRITOS 6.ACCIONES AFIRMATIVAS						TOTAL
				1	2	3	4	5	6	
1	36	ANGÉLICA DEL PILAR RUIZ PAUCAR	1803332541	8	12	8	10	2	0	40
2	79	GLENDA CRISTINA GRACÍA CONTRERAS	0103891842	6	13	8	10	2	1	40
3	60	HUMBERTO NARANJO GUAMÁN	0603242264	4	13	10	10	4	1	42
4	46	LUIS FRANCISCO TRAVÉS BUENAÑO	1705098505	8	15	10	8	4	0	45
5	37	MIGUEL ARTURO MORENO DEL POZO	0200948594	4	11	10	10	0	0	35
6	66	CLARA ERNESTINA AGUIRRE ORRALA	0904553443	10	13	2	10	4	1	40
7	13	ÁLVARO FRANCISCO VINTIMILLA VALDIVIESO	0102424090	0	12	10	10	2	0	34
8	53	ÑUSTA ELENA CONEJO VINUEZA	1003662762	0	9	8	10	0	1	28
9	57	MARTHA PATRICIA MORALES HARRIS	0301986592	4	14	8	10	4	1	41
10	78	JEIMY SUGEY HERNANDEZ MARTÍNEZ	0802126276	2	12,5	0	8	2	1	25,5
11	17	NORMA MARLENE ZAPATA ESQUIVEL	0502242472	0	9,5	0	8	0	0	17,5

**Art. 2.-** Aprobar el cuadro de calificaciones de las y los postulantes para conformar la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado; así como el cuadro de los 30 postulantes mejores puntuados (15 mejor puntuados hombres y quince mejor puntuadas mujeres), los mismos que una vez superada la fase de recalificación quedan integrados de la siguiente manera:



**NÓMINA GENERAL DE POSTULANTES - CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA**

NO.	Reg.	Nombres	Apellidos	Cédula	Género	Interculturalidad	Total
1	34	MARIA JHAQUELINE	MACIAS CEDEÑO	1712257078	FEMENINO	MESTIZO	49,00
2	49	LUIS ALFREDO	LAGLA PILATASIG	1710593367	MASCULINO	INDIGENA	47,50
3	75	CÉSAR DAVID	MOSCOSO JORDAN	0918775677	MASCULINO	MESTIZO	47,00
4	32	ROSA ELICENIA	VELEZ VELEZ	1306104777	FEMENINO	MONTUBIO	46,00
5	46	LUIS FRANCISCO	TRAVEZ BUENAÑO	1705098505	MASCULINO	MESTIZO	45,00
6	67	LAWRENCE LUIS	CASSANELLO CASSANELLO	0903297182	MASCULINO	MESTIZO	45,00
7	70	ALFONSO ANDRES	RIOS ROBALINO	1203860109	MASCULINO	MONTUBIO	45,00
8	40	MARIA ALEJANDRA	MEZA CEDEÑO	1600442949	FEMENINO	MESTIZO	44,50
9	51	EDWIN BLADIMIR	QUITO ERAZO	1718558594	MASCULINO	MESTIZO	44,50
10	42	GABRIELA BELÉN	SALAZAR RIOFRÍO	1600527731	FEMENINO	MESTIZO	43,50
11	35	JAIME RUBEN	CHUGCHILAN CAISAGUANO	1715633549	MASCULINO	INDIGENA	43,00
12	38	ANDREA YARMILA	GUERRERO JARAMILLO	1103752125	FEMENINO	MESTIZO	43,00
13	18	STEPHANIE JUDITH	BADILLO HERRERA	1802859171	FEMENINO	MESTIZO	42,00
14	60	HUMBERTO	NARANJO GUAMÁN	0603242264	MASCULINO	INDIGENA	42,00
15	80	MANUEL EDUARDO	TAIPE CALLE	1719832915	MASCULINO	MESTIZO	42,00
16	81	DIANA LUCIA	IÑIGUEZ IÑIGUEZ	0302022678	FEMENINO	AFROECUATORIANO	42,00
17	57	MARTHA PATRICIA	MORALES HARRIS	0301986592	FEMENINO	MESTIZO	41,00
18	36	ANGELICA DEL PILAR	RUIZ PAUCAR	1803332541	FEMENINO	MESTIZO	40,00
19	66	CLARA ERNESTINA	AGUIRRE ORRALA	0904553443	FEMENINO	MONTUBIO	40,00
20	69	SONNIA MIRANDA	SARANGO MOROCHO	1900521319	FEMENINO	INDIGENA	40,00
21	79	GLENDA CRISTINA	GARCÍA CONTRERAS	0103891842	FEMENINO	MESTIZO	40,00



22	30	DENNYS ALEXANDER	BRAVO GONZALEZ	1103685416	MASCULINO	MESTIZO	37,00
23	65	HERNÁN SEBASTIÁN	LÓPEZMONTERO	0604412601	MASCULINO	MESTIZO	36,00
24	37	MIGUEL ARTURO	MORENO DEL POZO	0200948594	MASCULINO	MESTIZO	35,00
25	13	ALVARO FRANCISCO	VINTIMILLA VALDIVIESO	0102424090	MASCULINO	MESTIZO	34,00
26	26	EDGAR JAVIER	CONSTANTE YUGCHA	1711724953	MASCULINO	MESTIZO	28,00
27	53	ÑUSTA ELENA	CONEJO VINUEZA	1003662762	FEMENINO	INDIGENA	28,00
28	55	VERONICA JUDITH	MORENO MENDEZ	0908919152	FEMENINO	MESTIZO	28,00
29	62	JOSÉ FRANCISCO	MONCAYO ESPINOZA	1002289161	MASCULINO	MESTIZO	28,00
30	77	JUANA CATALINA	ORDOÑEZ VICUÑA	0102295532	FEMENINO	MESTIZO	26,00
31	59	ESTEBAN GONZALO	LEÓN VILLEGAS	1715422414	MASCULINO	MESTIZO	25,50
32	78	JEIMY SUGEY	HERNANDEZ MARTÍNEZ	0802126276	FEMENINO	AFROECUATORIANO	25,50
33	74	GABRIEL ALFONSO	RODRIGUEZ BARZOLA	0913647913	MASCULINO	MESTIZO	22,00
34	17	NORMA MARLENE	ZAPATA ESQUIVEL	0502242472	FEMENINO	MESTIZO	17,50
35	19	JORGE ANTONIO	ESPINOZA CAZAR	1716323678	MASCULINO	MESTIZO	15,00
36	29	LEIDIS DEL PILAR	ROVINZON VIVAS	0802723767	FEMENINO	MESTIZO	14,00
37	45	CARLOS EDUARDO	PAZMIÑO VASQUEZ	1718029513	MASCULINO	INDIGENA	14,00
38	58	GUSTAVO RODOLFO	ARIAS ALMENDARIZ	0908827074	MASCULINO	MESTIZO	13,00
39	2	JUAN ALBERTO	ORTIZ QUEVEDO	1802165330	MASCULINO	MESTIZO	12,00
40	15	MARIA VIRGINIA	OCHOA LUNA	1104581366	FEMENINO	MESTIZO	11,00
41	71	TANYA ELIZABETH	PIÑEIRO ANAGONÓ	1715517254	FEMENINO	AFROECUATORIANO	11,00
42	5	ANALUISA DEL CISNE	ARAUJO ROMÁN	1104167117	FEMENINO	MESTIZO	0,00

### MEJOR CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA - HOMBRES

No.	Reg.	Nombres	Apellidos	Cédula	Género	Interculturalidad	Total
1	49	LUIS ALFREDO	LAGLA PILATASIG	1710593367	MASCULINO	INDIGENA	47,50
2	75	CÉSAR DAVID	MOSCO JORDAN	0918775677	MASCULINO	MESTIZO	47,00
3	46	LUIS FRANCISCO	TRAVEZ BUENAÑO	1705098505	MASCULINO	MESTIZO	45,00
4	67	LAWRENCE LUIS	CASSANELLO CASSANELLO	0903297182	MASCULINO	MESTIZO	45,00
5	70	ALFONSO ANDRES	RIOS ROBALINO	1203860109	MASCULINO	MONTUBIO	45,00
6	51	EDWIN BLADIMIR	QUITO ERAZO	1718558594	MASCULINO	MESTIZO	44,50
7	35	JAIME RUBEN	CHUGCHILAN CAISAGUANO	1715633549	MASCULINO	INDIGENA	43,00
8	60	HUMBERTO	NARANJO GUAMÁN	0603242264	MASCULINO	INDIGENA	42,00
9	80	MANUEL EDUARDO	TAIPE CALLE	1719832915	MASCULINO	MESTIZO	42,00
10	30	DENNYS ALEXANDER	BRAVO GONZALEZ	1103685416	MASCULINO	MESTIZO	37,00
11	65	HERNÁN SEBASTIÁN	LÓPEZMONTERO	0604412601	MASCULINO	MESTIZO	36,00
12	37	MIGUEL ARTURO	MORENO DEL POZO	0200948594	MASCULINO	MESTIZO	35,00
13	13	ALVARO FRANCISCO	VINTIMILLA VALDIVIESO	0102424090	MASCULINO	MESTIZO	34,00
14	26	EDGAR JAVIER	CONSTANTE YUGCHA	1711724953	MASCULINO	MESTIZO	28,00
15	62	JOSÉ FRANCISCO	MONCAYO ESPINOZA	1002289161	MASCULINO	MESTIZO	28,00

### MEJOR CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA - MUJERES

No.	Registro	Nombres	Apellidos	Cédula	Género	Interculturalidad	Total
1	34	MARIA JHAQUELINE	MACIAS CEDEÑO	1712257078	FEMENINO	MESTIZO	49,00
2	32	ROSA ELICENIA	VELEZ VELEZ	1306104777	FEMENINO	MONTUBIO	46,00
3	40	MARIA ALEJANDRA	MEZA CEDEÑO	1600442949	FEMENINO	MESTIZO	44,50
4	42	GABRIELA	SALAZAR	1600527731	FEMENINO	MESTIZO	43,50





		BELÉN	RIOFRÍO				
5	38	ANDREA YARMILA	GUERRERO JARAMILLO	1103752125	FEMENINO	MESTIZO	43,00
6	18	STEPHANIE JUDITH	BADILLO HERRERA	1802859171	FEMENINO	MESTIZO	42,00
7	81	DIANA LUCIA	IÑIGUEZ IÑIGUEZ	0302022678	FEMENINO	AFROECUATORIANO	42,00
8	57	MARTHA PATRICIA	MORALES HARRIS	0301986592	FEMENINO	MESTIZO	41,00
9	36	ANGELICA DEL PILAR	RUIZ PAUCAR	1803332541	FEMENINO	MESTIZO	40,00
10	66	CLARA ERNESTINA	AGUIRRE ORRALA	0904553443	FEMENINO	MONTUBIO	40,00
11	69	SONNIA MIRANDA	SARANGO MOROCHO	1900521319	FEMENINO	INDIGENA	40,00
12	79	GLENDA CRISTINA	GARCÍA CONTRERAS	0103891842	FEMENINO	MESTIZO	40,00
13	53	ÑUSTA ELENA	CONEJO VINUEZA	1003662762	FEMENINO	INDIGENA	28,00
14	55	VERONICA JUDITH	MORENO MENDEZ	0908919152	FEMENINO	MESTIZO	28,00
15	77	JUANA CATALINA	ORDOÑEZ VICUÑA	0102295532	FEMENINO	MESTIZO	26,00

**Art. 3.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación, para que dentro del término de dos (2) días, publique el contenido de esta Resolución en el portal web institucional y en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, a la Coordinación de Relaciones Internacionales, para que en el mismo término, coordine con el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de los representantes diplomáticos y las oficinas consulares del Ecuador, el procedimiento necesario para que se realice la difusión de la presente resolución, esto con el objeto de cumplir con los principios de transparencia y publicidad.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Disponer a la Secretaría General, notifique en el término reglamentario, a las y los postulantes al correo electrónico que han señalado para tal efecto, con el contenido de esta resolución y adjuntando el formulario individual de recalificación; así como al Equipo Técnico y a las Coordinaciones Generales de Comunicación y Relaciones Internacionales, para que procedan según corresponda en el ámbito de sus competencias.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.-



Yolanda Raquel González Lastre  
**PRESIDENTA**

**Lo Certifico.-** En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.



María José Sánchez Cevallos  
**SECRETARIA GENERAL**

